NORMÁTIVA BÁSICA - EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL - NORMATIVA BÁSICA UNED

Un **Equipo de Protección Individual (EPI)** es "cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan afectar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin" (RD 773/1.997, de 30 de Mayo).

El uso de EPI´s es una medida de prevención de carácter excepcional a la que se debe recurrir cuando los riesgos no se puedan evitar o limitar suficientemente por medios técnicos de protección colectiva, o mediante medidas, métodos o procedimientos de trabajo adecuados. Al elegir un EPI se deberá considerar que éste sea eficaz frente a los riesgos que ha de proteger sin introducir otros nuevos.

En la selección de los EPI´s se asegurará la participación de los trabajadores y unidades afectadas, debiendo garantizarse el cumplimiento de unas exigencias esenciales de salud y seguridad. De cara a asegurar el cumplimiento de estas exigencias, los equipos se clasifican en tres categorías:

- Categoría I: equipos destinados a proteger contra riesgos mínimos.
- Categoría II: equipos destinados a proteger contra riesgos de grado medio o elevado, pero no de consecuencias mortales o irreversibles.
- Categoría III: equipos destinados a proteger contra riesgos de consecuencias mortales o irreversibles.

Una vez asegurado el cumplimiento de las exigencias esenciales de salud y seguridad el fabricante está en condiciones de poner su producto en el mercado. Para ello, procederá en los siguientes términos:

MARCADO CE

Este marcado permanecerá colocado en cada uno de los EPI´s fabricados de manera visible, legible e indeleble, durante el período de duración previsible o de vida útil del equipo; no obstante, si ello no fuera posible debido a las características del producto, el marcado CE se colocará en el embalaje.

Este marcado se compone de los siguientes elementos:

- Las siglas CE para los equipos de las categorías I y II.
- Las siglas CE seguidas de un número de cuatro dígitos para los equipos de categoría III.

El número de cuatro dígitos es un código identificativo del organismo que lleva a cabo el control del procedimiento de aseguramiento de la calidad de la producción seleccionado por el fabricante.

FOLLETO INFORMATIVO

El fabricante suministrará conjuntamente con el EPI un folleto informativo de gran importancia de cara a seleccionar el equipo y desarrollar todas las tareas de mantenimiento durante la vida útil del mismo. Si los equipos se han adquirido en forma de lote para el que obligatoriamente ha de venir al menos un folleto, éste se deberá fotocopiar para entregarlo con cada unidad de protección que se suministre a los trabajadores.

El folleto estará redactado en castellano, de forma clara y precisa, incluyendo información útil sobre (RD 1.407/1.992, de 20 de Noviembre):

- Instrucciones de almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección. Los productos de limpieza, mantenimiento o desinfección aconsejados por el fabricante no deberán tener, en sus condiciones de utilización, ningún efecto nocivo ni en los EPI´s ni en el usuario.

La eficacia frente al riesgo de todo EPI depende del uso correcto y del adecuado mantenimiento del mismo, por ello resulta imprescindible exigir, consultar y seguir puntualmente las recomendaciones del fabricante contenidas en el folleto informativo.

- Rendimientos alcanzados en los exámenes técnicos dirigidos a la verificación de los grados o clases de protección de los EPI´s.
- Accesorios que se pueden utilizar en los EPI´s y características de las piezas de repuesto adecuadas.
- Clases de protección adecuadas a los diferentes niveles de riesgo y límites de uso correspondientes.
- Fecha plazo de caducidad de los EPI´s o de alguno de sus componentes.
- Tipo de embalaje adecuado para transportar los EPI´s.
- Explicación de las marcas si las hubiere.
- En su caso las referencias de las disposiciones aplicadas por el fabricante.
- Nombre, dirección y número de identificación de los organismos de control notificados que intervienen en la fase de diseño de los EPI´s.

No se debe adquirir ningún EPI que no cumpla las anteriores condiciones: marcado CE y folleto informativo. (Esquema en el ANEXO).

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores deberán mantener en perfecto estado de conservación, utilizar y cuidar correctamente el equipo de protección personal facilitado, colocándolo después de su utilización en el lugar indicado para ello. Cuando el equipo se encuentre deteriorado fruto del transcurso del periodo de vida útil previsto o como consecuencia de sufrir golpes, caídas o cualquier otra circunstancia que pueda afectar a su efectividad, el trabajador deberá solicitar su cambio.
Utilice el EPI para los usos previstos siguiendo las instrucciones del fabricante, asegurándose antes de utilizarlo, de lo siguiente:

- Adecuación frente al riesgo y las consecuencias graves de las que protege, con especial cuidado para no sobrepasar las limitaciones establecidas, lo cual equivaldría a no llevar protección.
- Correcta colocación y ajuste del EPI de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- Comprobación del entorno de uso del equipo.

Lleve puesto el EPI mientras esté expuesto al riesgo.

TIPOS DE EPI´S

Todos los EPI´s deberán responder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo, tener en cuenta las condiciones anatómicas, fisiológicas y del estado de salud del trabajador, y adecuarse al mismo, tras los ajustes necesarios.

El casco de seguridad se utilizará siempre que las condiciones de trabajo obliguen a ello por la existencia de riesgo de caída del operario o de materiales sobre él. Su uso es personal y obligatorio y protege al trabajador de:

- Caídas de objetos.
- Golpes en la cabeza.
- Proyección violenta de objetos.
- Contactos eléctricos.

El **calzado de seguridad** con plantilla y/o puntera reforzada evita golpes, cortes y pinchazos en los pies. Este material deberá adaptarse a las características del medio de trabajo existentes en cada caso.

Los **guantes de seguridad** se utilizarán en la manipulación de materiales y herramientas con el fin de evitar golpes, heridas, cortes, etc. Para trabajar con productos químicos se utilizarán guantes especiales para evitar la corrosión. Para trabajos con electricidad se utilizarán guantes aislantes.

Las **gafas o pantallas de seguridad** se utilizarán cuando exista riesgo para los ojos, por proyecciones o salpicaduras, fundamentalmente en el uso de máquinas, herramientas, líquidos y equipos de aire comprimido y soldadura.

La **protección de las vías respiratorias** será necesaria cuando exista riesgo de emanaciones nocivas tales como gases, polvo y humos, adaptando el filtro adecuado al contaminante existente.

Se hará uso de **protectores auditivos** al llevar a cabo operaciones que generan un nivel de ruido elevado. Para que resulten eficaces, estos protectores deben ser llevados durante todo el tiempo que dure la exposición.

En el desarrollo de **trabajos de soldadura** se utilizarán mandiles de cuero, polainas, guantes de soldador, botas de cuero y protección de ojos y cara.

Los trabajos con **riesgo de caída de altura** siempre se llevarán a cabo haciendo uso de equipos de protección anticaídas *(*arneses y dispositivos de amarre*)*. No se deberá iniciar el trabajo sin este requisito.

En zonas de circulación de vehículos y en condiciones de visibilidad reducida, puede ser necesario recurrir al uso de **ropa y accesorios reflectantes** de alta visibilidad, que garanticen una inmediata localización del trabajador.

ANEXO: EXIGENCIAS ESENCIALES DE SALUD Y SEGURIDAD

ELEMENTOS OBLIGATORIOS A FACILITAR AL USUARIO	2. FOLLETO INFORMATIVO
1.MARCADO "CE" CE + XXXX A B **A = EPI categorías I y II** **A+B = EPI categoría III** B = Código de cuatro dígitos identificativos, en el ámbito de la UE, del organismo que lleva a cabo el control de aseguramiento de la calidad del producto.	a) Instrucciones de almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección. b) Rendimientos técnicos alcanzados en los exámenes técnicos dirigidos a la verificación de los grados o clases de protección de los EPI. c) Accesorios que se puedan utilizar en los EPI y características de las piezas de repuesto adecuadas. d) Clases de protección adecuadas a los diferentes niveles de riesgo y límites de uso correspondientes. e) Fecha o plazo de caducidad de los EPI o de alguno de sus componentes. f) Tipo de embalaje adecuado para transportas los EPI. g) Explicación de las marcas, si las hubiere. h) En su caso, las referencias de las disposiciones aplicadas para la estampación del marcado “CE” cuando al EPI le son aplicables, además, disposiciones referentes a otros aspectos y que conlleven la estampación del referido marcado. i) Nombre, dirección y número de identificación de los organismos de control notificados que intervienen en la fase de diseño de los EPI.